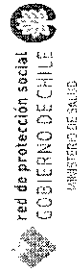


# PROTEGE



MINISTERIO DE SALUD

- Que, la presencia del logo institucional de esta Cartera de Estado, ha llevado a error de las personas en el sentido que se trataría de una campaña con apoyo o financiamiento del Estado de Chile.
- Que dicha circunstancia ha sido puesta en conocimiento de los responsables de dicha campaña, sin que se haya efectuado, hasta la fecha, las aclaraciones y precisiones que ameritan.
- Que, en virtud de lo anterior y con el fin de evitar mayores inconvenientes y confusiones, resulta necesario retirar el auspicio a la citada campaña, lo que será ampliamente difundido.
- Que, por lo expuesto dicto la siguiente,

## RESOLUCIÓN:

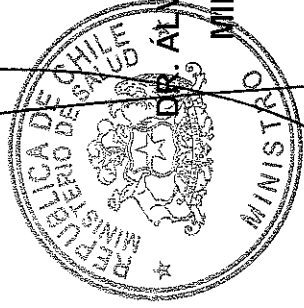
**1. DEJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N°505 de 2007, de esta Cartera de Estado y sus modificaciones posteriores.

**2. CANCELASE** el auspicio oficial del Ministerio de Salud, a la “**Campaña Chile Sonríe**”, organizado por la empresa Servicios del Área de la Salud Limitada.

**3. INSTRUYASE** a la citada empresa para que retire de la página web [www.chilesonrie.cl](http://www.chilesonrie.cl) el logotipo de esta Cartera de Estado y del Gobierno de Chile, además de eliminarlo de cualquier otro elemento publicitario o promocional de la citada campaña o empresa.

**4. PUBLICASE** el texto íntegro de la presente resolución en la página web del Ministerio de Salud [www.minsal.cl](http://www.minsal.cl), y en, al menos, 3 de los diarios de mayor circulación nacional y regional.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE-**



**DR. ALVARO ERAZO LATORRE**  
**MINISTRO DE SALUD**

### **DISTRIBUCIÓN:**

- Servicios para el Área de la Salud Limitada Encomenderos 161 ofic. 1-A Las Condes
- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública
- Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Secretarías Regionales Ministeriales de Salud
- Servicios de Salud
- Dpto. Comunicaciones y Relaciones Públicas
- Dpto. Asesoría Jurídica
- Of. De Partes.